



# SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



Vigilado  
Superservicios



RESOLUCIÓN No 067  
FECHA 26 DE ENERO DE 2018

## "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO

- 1- Que la señora GLORIA MILADY VALENCIA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 31.420.631 de Cartago, se encuentra vinculada a la Empresa, desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo.
- 2- Que el citado funcionario ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para compra de vivienda, generadas desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.017.
- 3- Que la señora GLORIA MILADY VALENCIA VALENCIA, ha suministrado la documentación respectiva como: Promesa de compraventa con la Constructora Camu S.A.S.
- 4- Que de conformidad con la Ley 50 de 1990, Ley 344 de 1996 y el Decreto 1919 de 2.002, el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan las cesantías parciales, causadas durante la vigencia.
- 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, a la señora VALENCIA VALENCIA, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

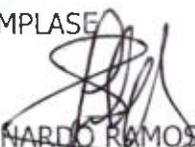
### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el pago de cesantías parciales a la señora GLORIA MILADY VALENCIA VALENCIA, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano